ACTA No. 024 de 2018	Fecha: 15 de Noviembre de 2018	Hora Inicio: 11.35 Am. Hora Final: 12.30 Pm	LUGAR: Sala de juntas Auditorio Eduardo Carranza

Objetivo de la Sesión: Sesión Extraordinaria No 024 del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos

Responsable de la Sesión: Doctor JHON SANABRIA GARZON, Presidente ad hoc, Representante de los Egresados, Doctor GIOVANNY QUINTERO REYES, Secretario

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
MARIA FERNADA POLANIA	Delegada del MEN		X
EDUARDO ZARATE TORRES	Representante del Presidente de la República		X
EDUARDO ALBERTO MARTÍNEZ B	Representante del Sector Productivo	X	
JHON ALEXIS SANABRIA GARZÓN	Representante de los Egresados – Presidente Ad hoc	X	
FERNANDA ISABEL ROJAS RODRÍGUEZ	Representante de los Estudiantes		X
CARLOS ARIEL JIMENEZ OBANDO	Representante de los Ex rectores.	X	
DORIS CONSUELO PULIDO DE GONZALEZ	Representante de las Directivas Académicas.	X	
JORGE PACHON GARCIA	Representante de los Docentes	X	
PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS	Rector		X
GIOVANNY QUINTERO REYES	Secretario	X	
	INVITADOS		
SERGIO MUÑOZ YAÑEZ	Asesor Jurídico	X	

AGENDA:

1. Llamado a Lista y Verificación del Quórum.
2. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
3. lectura, análisis y toma de decisión frente al oficio Nº 2217 de la Procuraduría Regional del Meta de fecha de 8 de noviembre de 2018.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU dejó constancia que revisada la asistencia a la sesión por parte de los honorables consejeros, existe quórum para sesionar, deliberar y decidir como corresponde según el Estatuto General y el Reglamento interno del Consejo Superior Universitario.

Asimismo, manifiesta que en comunicación telefónica con la Dra. María Fernanda Polania delegada del MEN, le informa a la secretaría general que no puede asistir a la sesión Extraordinaria No 024 de 2018 por razones de fuerza mayor, del mismo modo no hace presencia en la sesión el Representante del Presidente de la Republica.

En este caso se presenta la ausencia de las presidencias naturales del CSU, frente al particular, el Acuerdo Superior 013 de 2016, reglamento interno del CSU, en su artículo 28 establece:

*"...**ARTÍCULO 28°. PRESIDENCIA DE LAS SESIONES.** Las sesiones del Consejo Superior serán presididas por el Ministro de Educación Nacional o su delegado, en caso de ausencia de éste por el designado del Presidente de la República, y en caso de ausencia de ambos, contándose con quórum para deliberar y decidir, se designará un Presidente ad-hoc entre los Consejeros presentes con derecho a voto y debidamente posesionados..."*

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU, deja constancia que se cuenta con quórum para deliberar y decidir, así las cosas, lo pertinente es proceder a designar un Presidente ad-hoc entre los Consejeros presentes.

CONSTANCIA SECRETARIAL:
El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos por unanimidad de los consejeros presentes designó como Presidente Ad hoc de la sesión Extraordinaria No 024 de 2018 al Dr. Jhon Alexis Sanabria Garzón, Representante de los Egresados.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Se da lectura al orden del día por parte de la Secretaria General, y se somete a consideración.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad de los consejeros presentes el orden del día de la sesión Extraordinaria No 024 de 2018.

3. LECTURA, ANÁLISIS Y TOMA DE DECISIÓN FRENTE AL OFICIO Nº 2217 DE LA PROCURADURÍA REGIONAL DEL META DE FECHA DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2018.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU da lectura al oficio Nº 2217 del 08 de noviembre de 2018, con asunto "*Registro 2589 – 2018 – E-2018-1197055 – Recusación*" remitido por la Procuraduría Regional del Meta al Dr. Eduardo Zarate Torres en su calidad de miembro del CSU, en un total de cuatro folios, en el cual adjuntan el auto proferido por la Procuraduría Regional del Meta del 08 de noviembre de 2018, en el que se decide revocar el auto que resolvía la recusación proferida el 01

de noviembre de 2018 y remitir por competencia la solicitud presentada por el Sr. Jiaro Ivan Frías Carreño al despacho del señor Procurador General de la Nación.

Deja constancia que el auto proferido por la Procuraduría Regional del Meta del 08 de noviembre de 2018, fue allegado a cada uno de los correos de los miembros del CSU, a raíz de esta decisión se convoca a esta sesión teniendo en cuenta el trámite eleccionario.

Asimismo, da lectura al correo electrónico remitido por el Sr. Jairo Frías Carreño el día 13 de noviembre de 2018.

"...Con preocupación observó que el equipo jurídico que viene asesorando al consejo superior nuevamente los induce a estar incurso en irregularidades, no es admisible que le haya ocultado información y los lleven a aprobar una resolución reanudando la convocatoria para elección de rector estando pendiente la recusación ya que la procuraduría regional revocó la decisión inicialmente tomada de lo cual ya tenían conocimiento. Ruego a uds actuar de tal forma que el CSU no cometa tantos errores que lo que hacen es perjudicar el proceso. Envio nuevamente el acto emitido por la procuraduría..."

Por otro lado, informa que el día de ayer se tenía prevista reunión con la comisión asesora del CSU; teniendo en cuenta la situación y el informe de la Secretaría General, la comisión radicó un oficio dirigido al CSU, el cual textualmente dice:

"...ASUNTO: Verificación de las hojas de vida aspirantes a Rector de la Universidad de los Llanos.

Respetuosamente nos permitimos informar que en el marco del Acuerdo Superior 004 de 2009 (Estatuto General), la Resolución Superior 057 y 071 de 2018, el día 13 de Noviembre de 2018 se procedió a dar cumplimiento a FASE 2. REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS de los aspirantes a la elección de Rector de la Universidad de los Llanos, la comisión reunida tuvo conocimiento del oficio No 2127 del 08 de noviembre de 2018 remitido por la Procuraduría General de la Nación, en el cual hace saber que se decidió revocar el auto que resuelve la recusación proferida el 01 de noviembre de 2018 presentada por el Señor Jairo Iván Frías Carreño, contra el Consejo Superior de la Universidad de los Llanos.

Con base en lo anterior, tres de los miembros de la comisión designada por el CSU se declaran impedidos para desarrollar la función encomendada, así las cosas solo quedamos tres miembros habilitados para esta labor, razón por la cual consideramos se requiere la restructuración de la comisión incorporando asesoría jurídica.

En consecuencia, se hace saber que no se llevó a cabo la actividad establecida en el marco de la Resolución Superior 071 de 2018 en lo que concierne a la revisión del cumplimiento de los requisitos de los aspirantes a la elección de rector de la Universidad de los Llanos, para el periodo institucional comprendido entre el 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2021.

Para su conocimiento y fines pertinentes..."

Igualmente, da lectura al informe de elección de Rector de la Universidad de los Llanos remitido por correo electrónico el 13 de noviembre de 2018.

"...ASUNTO: Informe proceso de Elección de Rector de la Universidad de los Llanos.
Respetuosamente, en mi condición de Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Superior, me permito hacer un informe contentivo de las últimas situaciones acaecidas en el marco del proceso de elección de Rector de la Universidad de los Llanos, establecido en el Acuerdo Superior 004 de 2009 (Estatuto General) y la Resolución Superior 057 de 2018, de la siguiente manera:

El día Viernes 09 de Noviembre de 2018 se expidió la Resolución 071 de 2018 "por medio de la cual se levanta la suspensión al procedimiento para elegir y designar Rector de la Universidad de los Llanos para el periodo institucional comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2021, y se reajusta el cronograma establecido en la Resolución Superior 057 de 2018", dentro de los motivantes de este acto administrativo está el pronunciamiento de la Procuraduría General de la Nación que fue comunicado mediante oficio N° 2125 de 01 de noviembre de 2018, al Dr. Eduardo Zarate Torres Representante del Presidente de la Republica, y radicada ante la Secretaría General el día 06 de Noviembre de 2018, en el cual se informa que mediante auto del 01 de noviembre de 2018 se declaró infundada la recusación presentada por el Señor Jairo Iván Frías Carreño, contra el Consejo Superior de la Universidad de los Llanos.

La Resolución Superior 071 de 2018, fue firmada por parte de presidencia y Secretario del CSU el mismo 09 de noviembre de 2018, posteriormente a las tres y cuarenta y siete de la tarde a través del Correo institucional se procedió a solicitar a la oficina de Sistemas la publicación en la página Web de la Universidad el acto administrativo en mención, Asimismo siendo las tres y cincuenta y tres de la tarde esta dependencia responde que la Resolución ha sido debidamente publicada.

Por otro lado, se tuvo conocimiento que el mismo 09 de noviembre de 2018 la Procuraduría General de la Nación expidió el Oficio N° 2217 de fecha 08 de noviembre de 2018, en el cual hace saber que se decidió revocar el auto que resuelve la recusación proferida el 01 de noviembre de 2018 y se remitió por competencia al despacho del señor Procurador General de la Nación. Dicho oficio fue recibido en la Secretaría del Consejo Superior por el Contratista Carlos Peña Godoy siendo las cuatro y cincuenta de la tarde, del mismo modo fue recibido por parte de la Secretaría General por el contratista Jhon León siendo las cuatro y cuarenta y cinco de la tarde, el mismo fue allegado a la Universidad por la ventanilla de Correspondencia y Archivo siendo las dos y quince de la tarde y se le asignó el radicado N° 003096 del 09 de noviembre de 2018.

De este modo, se hace saber que a la fecha que tuvo conocimiento la Secretaría General, ya se había realizado los trámites correspondientes a la expedición y publicación de la Resolución Superior 071 de 2018.

El día martes 13 de noviembre de 2018 se procedió a remitir el Oficio N° 2217 de fecha 08 de noviembre de 2018, a los miembros del CSU solicitando las directrices de rigor.

Igualmente, el 13 de noviembre a las diez y doce de la mañana se procedió a enviar al consejo superior el Correo electrónico remitido por el señor Jairo Iván Frías Carreño en donde manifiesta el

ocultamiento de la información

La única directriz que se ha recibido a través del correo electrónico oficial del Consejo Superior Universitario, es aquella tendiente a la citación de la sesión prevista para el día 15 de Noviembre de 2018, como sesión extraordinaria con el punto así: "lectura, análisis y toma de decisión frente al oficio No 2217 de la Procuraduría Regional del Meta de fecha 08 de Noviembre de 2018". Aspecto al cual ya se le dio el trámite respectivo.

De la misma manera se han recibido por otros medios, inquietudes por parte de miembros del CSU tendientes a esclarecer criterios respecto de la legalidad de la Resolución Superior N| 071 de 2018. Solicito comedidamente se emitan directrices respecto de los siguientes temas:

- *Tramites de publicación en Diario Oficial de la Resolución Superior No 071 de 2018.*
- *Situación del calendario eleccionario definido en la Resolución Superior No 071 de 2018.*
- *Otras citaciones a sesión del Consejo Superior Previstas en la Resolución Superior No 071 de 2018.*

ANEXOS:

- *Resolución 071 de 2018, en siete (7) folios.*
- *Oficio N° 2125 de 01 de noviembre de 2018, en cuatro (4) folios.*
- *Correo Electrónico solicitud de publicación, en dos (2) folios.*
- *Pantallazo de publicación página Web, en un (1) folio.*
- *Oficio N° 2217 de fecha 08 de noviembre de 2018, en cuatro (4) folios.*
- *Formato diligenciado de planilla de control de correspondencia recibida, en un (1) folio.*
- *Correo Electrónico remisión Oficio N° 2217 de fecha 08 de noviembre de 2018 en un (1) folio.*
- *Correo Electrónico remitido por el Señor Jairo Iván Frías Carreño, en un (1) folio.*
- *Correo electrónico Directriz delegada del MEN, en tres (3) folios.*

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU, hace la salvedad que nunca se ha ocultado la información.

La Representante de las Directivas Académicas indica que es importante precisar cuando llegó la información de la Procuraduría Regional del Meta a la universidad, lo que se percibe, es que se está esperando que errores se cometen para atacar a la universidad, y no miran objetivamente la problemática, recalca que cuando el CSU tomó la decisión de continuar con el proceso, fue apoyado en un concepto de la misma Procuraduría Regional, frente a esto solicita que se envié un escrito a esta entidad, donde se exija se indiquen los pasos a seguir, reitera que el CSU no puede dejar a la Universidad en un limbo y con una cantidad de inconsistencias.

El Representante de los Profesores manifiesta que la Universidad envió la documentación requerida respecto a la recusación a la Procuraduría General, porque se entiende que la Unillanos es de carácter Nacional, ahora, es la misma Procuraduría Nacional la que le remite a la Procuraduría Regional, es un trámite interno en el que se ve perjudicada la Universidad, deja constancia que el CSU siempre tuvo en

cuenta quien era el competente para resolver la recusación.

El Presidente Ad Hoc está de acuerdo con la apreciación de la Representante de las Directivas Académicas, y reitera que el CSU no conocía la información según como lo manifestó el correo electrónico del Sr. Frías, la información llego posterior a la sesión.

La Representante de las Directivas Académicas hace la salvedad que cuando llega la información, el CSU ya no estaba sesionado, de esta manera se demuestra que el Colegiado no está actuando de mala fe, y no existe una mala asesoría jurídica.

El Presidente Ad Hoc está de acuerdo con que se elabore una comunicación desde el CSU a la Procuraduría General de la Nación, solicitando la repuesta a la recusación.

El Representante de los Ex Rectores pregunta si se debe dar respuesta al oficio que envió el Sr. Frías.

La Representante de las Directivas Académicas responde que el Sr. Frías no está solicitando que se otorgue una respuesta, él está haciendo una acusación.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU señala que el Sr. Jairo Frías hace apreciaciones personales y subjetivas en contra del equipo jurídico, y lo que pone en conocimiento es un acto administrativo de la Procuraduría.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

El Consejo Superior aprobó por unanimidad de los Consejeros asistentes la propuesta realizada por la Representante de las Directivas Académicas, en el sentido de emitir documento dirigido a la Procuraduría General de la Nación, solicitando lo pertinente de conformidad a las observaciones.

El Representante del Sector Productivo recuerda que el 30 de octubre se realizó una sesión en las instalaciones del MEN, en la cual el MEN se comprometió a enviar una comunicación dirigida a la procuraduría, solicitando respuesta al trámite de recusación, teniendo en cuenta que se habían vehcido todo los términos, solicita que se pregunte al MEN si ya se han realizado las gestiones.

El Presidente Ad Hoc se adhiere a la petición del Representante del Sector Productivo.

El Representante del Sector Productivo señala que el CSU ha agotado todos los hechos jurídicos, se dio respuesta responsablemente a la recusación, de tal forma solicita que se nombre una comisión con el fin de asistir a las instalaciones de la Procuraduría General para conocer cuál es la trazabilidad en la que se encuentra el trámite de recusación, indica que el Procurador General de la Nación no debe tener conocimiento.

El Presidente Ad Hoc pregunta al Representante del Sector Productivo si quiere hacer parte de la comisión oficial del CSU.

El Representante del Sector Productivo responde que si haría parte de la comisión.

La Representante de las Directivas Académicas propone que el Representante de los Egresados conforme la comisión oficial del CSU.

El Presidente Ad Hoc acepta conformar la comisión oficial del CSU.

El Representante del Sector Productivo advierte que la comisión debe ir lo más pronto posible a la Procuraduría General de la Nación.

El Presidente Ad Hoc solicita que se tramite la logística necesaria para el desplazamiento a la ciudad de Bogotá, con todos los soportes documentales pertinentes.

El Representante del Sector Productivo informa que el CSU ha agotado todos los trámites.

La Representante de las Directivas Académicas indica que el CSU está pensando en la institución, esta problemática esta empantanando el proceso de acreditación.

El Presidente Ad Hoc, deja constancia que la comisión se crea con el fin de ser garantistas, para que las decisiones que tome el CSU sea apegadas a lo considerado por la Ley.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

- ***El Consejo Superior aprobó por unanimidad de los Consejeros asistentes la conformación de la comisión oficial del CSU, con los Representantes del Sector Productivo y Egresados para realizar las gestiones pertinente en la Procuraduría General de la Nación frente al trámite de recusación.***
- ***Ingresa a la sesión el Dr. Sergio Muñoz Asesor Jurídico de la Universidad de los Llanos.***

El Presidente Ad Hoc informa que la oficina jurídica del MEN indico que estos proceso de recusación normalmente se llevan a cabo en los procesos de elección de rector de las universidades públicas, frente a esto el ministerio ya han afrontado procesos similares, de tal forma solicita a la oficina jurídica del MEN se exprese cuál es su posición y que se debe hacer frente a los procesos de recusación que normalmente no surte su trámite y agotan los días que estipula la Ley.

CONSTANCIA SECRETARIAL:
El Consejo Superior aprobó por unanimidad de los Consejeros asistentes la elaboración de un oficio a través del cual se solicite a la oficina jurídica del MEN por medio de su delegación, la postura respecto del trámite a seguir, teniendo en cuanta la recusación que se ha venido presentando, el tiempo que ha tardado sin que se haya una resolución de fondo para la misma y los antecedentes de otras universidades en el mismo tema, teniendo en cuenta la elección y designación de Rector, para que sea allegada en el trámite de esta sesión o en su defecto en su continuación.

La Representante de las Directivas Académicas solicita con el fin de evitar trámites y procesos dilatorios, que esta sesión se mantenga abierta y se dé continuidad el día lunes.

El Presidente Ad Hoc pregunta si el reglamento interno permite suspender la sesión y reanudarla.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que el reglamento interno no indica que no se pueda suspender las sesiones, considera que no hay ningún problema en dejar abierta la sesión, pero en el evento de suspenderla se debe dejar claro en qué momento y en que circunstancia se puede reanudar.

El Presidente Ad Hoc propone reanudar el día lunes la sesión sobre las cuatro de la tarde, o en el evento que allegarse alguna información pertinente se pueda reiniciar lo más pronto posible.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que acaba de llegar un oficio con el radicado 003130 del 15 de noviembre de 2018, dirigido al CSU, deja la salvedad que el documento llega sin firma.

El Presidente Ad Hoc solicita que se le comunique al jefe de archivo porque recibe un oficio sin firmar.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU, señala que el oficio aparece bajo el nombre del Sr. Jairo Iván Frías Carreño, sin firma, da lectura al oficio con Nº de radicado 003130 del 15 de noviembre de 2018, en un total de tres folios, deja la constancia que no se anexa copias,

El Presidente Ad Hoc Solicita que el asesor jurídico ilustre al CSU frente al nuevo oficio radicado por el Sr. Frías.

El Dr. Sergio Muñoz Asesor Jurídico informa que de acuerdo a la lectura, el documento está radicado en la Procuraduría Regional del Meta, de acuerdo con lo que socializó la Secretaría General el día martes cuando se reunió la comisión asesora, existe un correo del sr Frías donde indica que la universidad no tiene competencia, en razón a que la Procuraduría revocó el acto administrativo, por medio del cual se resuelve la recusación, de este modo se entiende que este documento debe hacer parte del mismo trámite que se está adelantando por comisión ante esta procuraduría, se advierte que hay un hecho nuevo que no se había tocado, pero que corresponde a los mismos elementos decisorios de la elección o designación de Rector para el periodo institucional 2019 -2021, y es respecto a una denuncia penal de dos veedurías, pero no se allega, de este modo sugiere al presidente del CSU que pregunte a los miembros si se ratifican en el impedimento que previamente presentaron, y con base a ello fijar la apreciaciones señaladas por cada uno de ellos, así como de las demás personas que pueden estar referenciadas en el documento, y remitir dicha documentación a al Procuraduría General de la Nación, quien es el órgano competente para conocer dentro del trámite que ya se está adelantando.

El Presidente Ad Hoc indica que este documento debe hacer parte integral del proceso de recusación que ya está abierto, dado que es de conocimiento del Sr Jairo Frías, inclusive lo está manifestando dentro del mismo oficio.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU señala que es la misma esencia, el mismo hilo conductor de la recusación anterior, con la salvedad que en este documento no se pregunta si hay impedimento, sino se incurre en el error de remitir en trámite directo, solicita que de la misma manera se anexe al trámite que se va a enviar a la Procuraduría.

El Presidente Ad Hoc expresa que el oficio que adjuntan tiene fecha de radicación del 13 de noviembre y está dirigido al Dr. Luis Carlos Gómez Santa que hace las veces del Procurador Regional del Meta, y que es de conocimiento de la persona que firma, por eso misma informa al CSU que el procurador Gómez no es el competente. Las denuncias hechas en la Fiscalía General de la Nación, revisando el artículo 11 de la ley 1437 del 2011, se aprecia que definitivamente no existe ningún tipo de litigio, pues dado que ninguna de las personas de las veedurías son aspirantes a la Rectoría de la Universidad.

CONSTANCIA SECRETARIAL:
Se procede a preguntar a cada uno de los miembros del CSU asistentes si aceptan el impedimento, considerando que es completamente lo mismo de la recusación anterior.

El Representante de los Profesores ratifica que no está impedido.

El Representante de los Ex Rectores reitera que no está impedido.

El Representante del Sector Productivo manifiesta que no esa impedido.

La Representante de las Directivas Académicas se ratifica que no está impedida.

El Presidente Ad Hoc en su calidad de Representante de los Egresados se ratifica que no está impedido, dado que es exactamente la misma recusación que ya se viene en trámite.

El Dr. Sergio Muñoz Asesor Jurídico informa que aprovechando el momento y por celeridad procesal, para darle tramite en lo que corresponde, respetuosamente manifiesta que se ratifica en el escrito que de manera previa envió al CSU y que fue remitido a la Procuraduría General de la Nación, no tiene ninguna causal de impedimento y recusación que puedan incidir en la imparcialidad que aparece dentro del tramite del proceso, de hecho se ha garantizado de manera reiterada todas las instancias procesales, reitera que no se encuentra en ningún tramite, e incluso en ningún impedimento o causal de recusación.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU manifiesta que ratifica, aunque no se pregunta en ese documento nuevo sobre el impedimento, considera que es el mismo trámite y esencia, no se declara impedido, no está inmerso en ninguna causal de impedimento establecida en la Ley, además ratifica que no existe ningún litigio entre el aspirante, por lo tanto no hay mérito de la afirmación que hace el sr frías en el oficio que se radica.

DECISIÓN:

- ***El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado del oficio Nº 2217 DE LA PROCURADURÍA REGIONAL DEL META DE FECHA DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2018.***
- ***El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado oficio con Nº de radicado 003130 del 15 de noviembre de 2018, remitido por el Sr. Jairo Frías Carreño.***

CONTANCIA SECRETARIAL:
se suspende la Sesión Extraordinaria No 024 de 2018, la cual se reiniciará el lunes 19 de noviembre de 2018 a las cinco de la tarde, o en el evento que reciba información que atañe el proceso, el CSU se pueda reunir de manera inmediata, y la posibilidad de hacerse de manera virtual.

El presidente Ad Hoc del Consejo Superior, Dr. JHON ALEXIS SANABRIA GARZON, Representante de los Egresados y el Secretario General en funciones de secretario del CSU, Doctor GIOVANNY QUINTERO REYES, suspenden la sesión Extraordinaria N° 024 del quince (15) de Noviembre de dos mil dieciocho (2018), siendo las doce y treinta minutos de la tarde.

CONTINUACIÓN SESION EXTRAORDINARIA N° 024 DE 2018.

Siendo las 5:20 pm del día 19 de Noviembre de 2018, en la sala de juntas de la FCS, y una vez verificada la asistencia de los Consejeros: Representante de las Directivas Académicas, el Representante de los Ex – Rectores, Representante del Sector Productivo, Representante de los Profesores y el Representante de los Egresados, se procede a la reapertura de la sesión *Extraordinaria No 024 de 2018,* con el fin que los Consejeros John Sanabria Garzón (Representante de los Egresados) y Eduardo Martínez (Representante del Sector Productivo) informen al Colegiado respecto de la gestión realizada en la ciudad de Bogotá, inherente al tramite de la recusación que cursa en contra del CSU.

El Representante de los Egresados informa que ellos personalmente procedieron a radicar en ventanilla única de correspondencia de la Procuraduría General de la Nación, el paquete completo que fue organizado por la Secretaria General del Consejo Superior con toda la trazabilidad de los documentos que hacen parte de la recusación formulada por el señor Jairo Iván Frías Carreño, incluido el ultimo oficio radicado por el ciudadano y la respuesta que cada Consejero emitió al mismo.

A su vez informan que al tramite allegado se le dio el número de radicado E-2018-5641007/del 16-11-2018, el cual hacen entrega a la Secretaría General, e hicieron saber que la Procuraduría General de la Nación no tenia conocimiento de la recusación y que a partir de la fecha tenían un término de 10 días para resolver la recusación, sin embargo advierte que el colegiado debe estar al tanto y pendiente de la trazabilidad que se le da al proceso de recusación, con base en ello, propone que el CSU designe a una comisión para que asista nuevamente a la Procuraduría, y esté al pendiente de los términos, con el fin de que se de respuesta a la recusación en los tiempos establecidos por la Ley.

La Representante de las Directivas académicas propone designar a los mismos representantes (Egresados y Sector Productivo) como parte de la comisión oficial, teniendo en cuenta que por su experiencia pueden observar cual ha sido el avance del trámite desde el momento de radicación a la fecha.

Conclusiones:

- ***El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado del informe presentado por la comisión oficial del CSU.***

- ***El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos autorizo el desplazamiento de los Representantes de los Egresados y Sector Productivo, a la Procuraduría General de la Nación en la ciudad de Bogotá.***
- ***El Sesión Extraordinaria No 024 se reanudara el 22 de noviembre de 2018, a las 5 Pm en las instalaciones de la sala de juntas de la FCS.***

CONTINUACIÓN SESION EXTRAORDINARIA N° 024 DE 2018.

Llegada la fecha y hora prevista para la reapertura de la sesión, es decir el 22 de noviembre a las 5 pm, no fue posible su continuación por ausencia de quórum deliberatorio y decisorio, toda vez que solo hizo presencia la Representante de las Directivas Académicas, el Representante de los Ex – Rectores y el Representante de los Egresados.

CONTINUACIÓN SESION EXTRAORDINARIA N° 024 DE 2018.

Siendo las 9.25 am del día 26 de Noviembre de 2018, en la sala de juntas del auditorio Eduardo Carranza, y una vez verificada la asistencia de los Consejeros: Representante de las Directivas Académicas, el Representante de los Ex – Rectores, Representante de los Profesores, Representante de los Estudiantes y Presidente del CSU, se procede a la reapertura de la sesión *Extraordinaria No 024 de 2018.*

La Presidente señala que debido a que los Representantes del Sector Productivo y Egresados no están presentes y son los encargados de rendir el informe de la gestión realizada en la ciudad de Bogotá, inherente al trámite de la recusación que cursa en contra del CSU, se procede a cerrar la sesión Extraordinaria No 024 de 2018.

La presidente del Consejo Superior, Dra. MARIA FERNADA POLANIA, Delegada del MEN y el Secretario General en funciones de secretario del CSU, Doctor GIOVANNY QUINTERO REYES, finalizaron la sesión Extraordinaria N° 024 del veinte seis (26) de Noviembre de dos mil dieciocho (2018), siendo las nueve (9) y veintinueve (29) minutos de la mañana.

La presente acta se aprobó en la sesión Ordinaria número 030 del catorce (14) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), siendo Presidente y Secretario del Consejo Superior Universitario:

MARIA FERNANDA POLANIA
Presidente CSU

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario CSU

Transcribió: Carlos Peña G.